

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
TORREMOLINOS Y ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA
ANDALUZA PARA EL FOMENTO DE LA INICIATIVA EMPRENDEDORA Y EL
AUTOEMPLEO**

En Torremolinos a 25 de Agosto de 2016

REUNIDOS

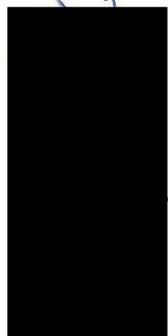
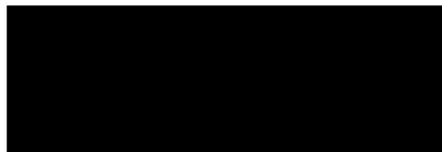
De una parte, D. José Ortiz García, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos (Málaga), con CIF: P-2910300-I y domicilio a efecto de notificaciones en Plaza Blas Infante 1, 29620 de Torremolinos.

De otra parte, D^a Monserrat de los Reyes Cilleza, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante, Andalucía Emprende), con CIF: G-91019794 y domicilio a efecto de notificaciones en C/ Graham Bell, nº5, Edificio Rubén Darío 1, 41010 de Sevilla.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento, y al efecto,

EXPONEN

I.- Que Andalucía Emprende es una organización sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia, creada por acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el 14 de septiembre de 1999 y está dedicada en la actualidad, como entidad instrumental de la Junta de Andalucía, al fomento de la cultura y la realidad emprendedora y empresarial de Andalucía.



II.- Que Andalucía Emprende tiene entre sus fines, la promoción, el desarrollo y divulgación de las características, potencialidades y valores de la cultura emprendedora, en general a través de una Red Territorial de Apoyo a Emprendedores integrada por los Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial y otros programas e instrumentos que facilitan asesoramiento especializado, íntegro y gratuito en aspectos económicos, técnicos, comerciales, financieros y de recursos humanos al emprendedor.

III.- Que el VII Acuerdo de Concertación Social prevé como medida de Modernización y Cambio Estructural de la Economía Andaluza, el desarrollo empresarial y la innovación a través del refuerzo de los instrumentos que contribuyan a la incorporación permanente de nuevas empresas, favoreciendo, con medidas de apoyo financiero y de impulso de la actividad económica en Andalucía, la creación de un tejido empresarial estable que genere riqueza y empleo de calidad.

Se establecen como objetivos: seguir apostando por el desarrollo de nuestro tejido productivo y contribuir al cambio de mentalidad a través de la difusión de los valores de la cultura emprendedora, extendiendo el conocimiento del mismo a los distintos niveles y etapas educativas; impulsar la capacidad de emprender e innovar en el conjunto de la sociedad andaluza y reforzar la coordinación entre las estructuras de apoyo a los emprendedores y emprendedoras.

Otro de los objetivos a destacar de los establecidos en el VII Acuerdo de Concertación es la consolidación de la amplia infraestructura dirigida a ofrecer orientación y asesoramiento a aquellas personas con voluntad de poner en marcha una idea de negocio, prestando especial atención a la igualdad de oportunidades como principio rector.

IV.- Que en el marco de las políticas generales de empleo y desarrollo local, el Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos apoya la implantación de programas para el fomento de iniciativas empresariales.

V.- Que ambas entidades están interesadas en contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, suscriben el presente convenio con arreglo a las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer el marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos y Andalucía Emprende con el fin de fomentar la cultura emprendedora y la creación y desarrollo empresarial.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES DE LA COLABORACIÓN .

El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos y Andalucía Emprende llevarán a cabo actuaciones de emprendimiento, que estarán englobadas en las siguientes cuatro líneas estratégicas de intervención:

1. El **fomento de la cultura emprendedora**, cuyo objetivo es informar, sensibilizar y motivar el espíritu emprendedor, la innovación y la creatividad.
2. La **capacitación emprendedora**, cuyo objetivo es desarrollar conocimientos y capacidades para emprender e innovar.
3. La **creación y desarrollo empresarial**, a través de la puesta a disposición de los ciudadanos del municipio de Torremolinos de los servicios de asesoramiento empresarial y alojamiento empresarial que presta Andalucía Emprende a través de sus Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial. Se prestará especial atención a la maduración de los proyectos, en especial, los incubados, dándole herramientas para realizar el plan de empresa (Método Canvas; Lean Startup) y mecanismos que permitan desarrollar modelos de negocio de los emprendedores viables.

4. El **fomento y apoyo a la investigación en emprendimiento**, cuyos objetivos son conocer y analizar el espíritu emprendedor andaluz, el impacto que tienen los programas de emprendimiento en términos de empleo y creación de empresas, así como la colaboración con grupos de investigación, ya sea en el desarrollo o en la promoción de resultados de investigación vinculados con el emprendimiento.

Para alcanzar el objetivo de cada línea estratégica, a continuación se describen las principales actividades en las que colaborarán:

- Talleres y jornadas sobre emprendimiento.
- Actividades de fomento de la creatividad o la innovación.
- Encuentros con empresarios en el ámbito universitario.
- Ferias de empleo y jornadas de puertas abiertas.
- Premios sobre emprendimiento y concursos de ideas empresariales.
- Conferencias y píldoras de conocimiento.
- Puesta a disposición de los ciudadanos del municipio de Torremolinos los servicios de asesoramiento empresarial que presta Andalucía Emprende en sus Centros de Apoyo al Desarrollo Empresarial (en adelante, CADE): plan de empresa, análisis de viabilidad económica del proyecto, apoyo en los trámites administrativos para la constitución de la empresa, apoyo en la captación de socios, búsqueda de financiación pública y privada, formación en gestión empresarial básica y avanzada y alojamiento empresarial. Además, poner en valor el buen hacer de la gestión de los viveros empresariales con el acompañamiento y la tutorización de las personas que se inician con una idea empresarial a gestionar y apoyar en la incubadora de ideas su salida, como sumándose a la red de incubadoras de los CADE en la provincia.
- Promoción de las prácticas en empresas a través de la puesta a disposición de los alumnos universitarios y del sistema público educativo del municipio de Torremolinos de los CADE para la realización de prácticas en empresas.
- Promoción de prácticas en empresas alojadas en el CADE.
- Apoyo a programas de creación o consolidación de empresas.
- Impulso de plataformas o foros específicos para la creación de empresas.
- Divulgación científica en emprendimiento y cultura emprendedora.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos, firmante del presente Convenio pondrá a disposición de Andalucía Emprende, el espacio, los medios técnicos y humanos necesarios para el ejercicio de las actividades que se recogen en el mismo.

Por su parte, Andalucía Emprende para la consecución de los objetivos señalados pondrá a disposición el personal técnico que sea necesario para poder llevar a efecto el objeto del convenio.

Toda notificación pública de temas referentes a este convenio se hará de común acuerdo por ambas partes.

En todas las actividades que se realicen en el marco de este convenio se deberá utilizar la imagen de Andalucía Emprende conforme a las pautas recogidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía y la del Excmo. Ayuntamiento de Torremolinos.

CUARTA.- COMIENZO Y DURACIÓN

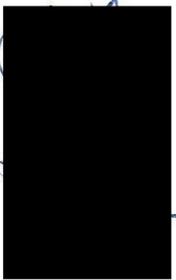
Este convenio de colaboración estará en vigor desde la fecha de su firma y su vigencia será de un año, siendo renovable de forma automática, por períodos iguales, salvo que las partes, de forma expresa y por escrito, comuniquen lo contrario con un mes de antelación a su expiración.

QUINTA.- COSTE ECONÓMICO

Ambas partes acuerdan expresamente que el presente convenio de colaboración no supondrá contraprestación económica alguna para las entidades firmantes.

SEXTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para facilitar el seguimiento y el cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una comisión de seguimiento integrada por dos representantes de cada



una de las partes, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año. Su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

Las entidades intervinientes se obligan a tratar los datos recibidos en mérito del presente convenio, no aplicándolos ni utilizándolos con un fin distinto al que figure en el mismo, todo ello conforme a la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

Igualmente, las partes firmantes se obligan a adoptar las medidas de seguridad técnicas y organizativas necesarias que garanticen el correcto tratamiento de los datos personales y su confidencialidad; y, en general, a observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por la leyes y reglamento destinados a preservar el secreto, confidencialidad, e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales.

Entre las entidades suscriptoras del presente documento se pacta una absoluta y completa confidencialidad en relación a cualquier información que se haya podido compartir como consecuencia del presente convenio. Dicha confidencialidad abarcará tanto a los datos que se conozcan con motivo del mismo como a su propio objeto. La obligación de confidencialidad se extenderá más allá de la vigencia del presente Convenio.

OCTAVA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones definidas y aceptadas en este convenio por ambas partes será motivo de rescisión del mismo.

NOVENA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, por la comisión de seguimiento referenciada en la clausula sexta. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso- administrativo, de conformidad con la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

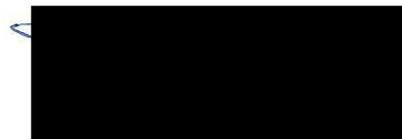
Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Convenio en ejemplar duplicado en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.

Alcalde-Presidente
Excmo. Ayuntamiento Torremolinos



Fdo: D.José Ortíz García

Directora Gerente de Andalucía
Emprende,
Fundación Pública Andaluza



Fdo: D^a Monserrat de los Reyes Cilleza